



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MDA/A.

Ananea, 15 de agosto de 2019.

### VISTOS:

La Carta N° 004-2019-MDA/EESM-SED, de fecha 09 de Julio de 2019, efectuado por el Ingeniero Consultor Edison E. Sagua Mestas; Informe N° 036 - 2019-MDA/GM/USLO, de fecha 15 de julio de 2019, remitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 427-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 226 - 2019 - MDA/OPPI-WCL, de fecha 21 de julio del 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 129 - 2019-MDA/GM-OAL, de fecha 20 de mayo del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1945-2019-MDA/GM, de fecha 24 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF. sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 006-2019/MII/NCCH-TG, de fecha 28 de mayo de 2019, presentado por Representante Legal de la Consultora Multiservicio e Inversiones Inambari E.I.R.L, Sra. Nadia Calderón Choquehuanca, remite el Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2439688;

Que, mediante Informe N° 203-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, comunica la creación de sección funcional (meta) 0078 para la ejecución del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2439688; del mismo modo la solicitud de disponibilidad presupuestal se canalizada vía Crédito Suplementario, siendo un presupuesto de S/. 1,007,842.35 (Un millón y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 35/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financiero;

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 09 de agosto del 2019, remitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Aricio Zeballos Campos, concluye que el expediente técnico del proyecto en referencia es conforme, se sugiere a la entidad, dar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutorio, con fines de ejecución. Se sugiere a la Entidad registrar el expediente técnico de obra aprobado en el SEACE, aplicable a los procedimientos de selección que tengan como objeto la ejecución de obras bajo el ámbito de Ley N° 30225 y su reglamento de corresponder;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 527-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 12 de agosto del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, concluye que el expediente técnico en referencia es conforme y sugiere a la entidad dar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo, con fines de ejecución, el proyecto está ubicado en la localidad Centro Poblado la Rinconada – Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno con código de inversión N° 2439688, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución POR ADMINISTRACION DIRECTA, con un valor referencial de S/. 1'007,842.35 soles (Un Millón Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 35/100 soles);

Que mediante Opinión Legal N° 165-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 13 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código de Único de Inversiones N° 2439688, por lo que su disponibilidad presupuestal se canalizara vía Crédito Suplementario, siendo un presupuesto de S/. 1,007,842.35 (Un millón y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 35/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, (...), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Proveído N° 2265-2019-MDA/GM, de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código de Único de Inversiones N° 2439688, con un presupuesto de S/. 1'007,842.35 soles (Un Millón Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 35/100 soles); con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de ejecución: Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código de Único de Inversiones N° 2439688, de acuerdo a las especificaciones técnicas y con estándares de calidad conforme a los plazos establecidos en el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** todo el Acto Administrativo del Expediente Técnico del Proyecto de: "Mejoramiento de Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (Cuadras 1; 3-6), Jr. Bolivia (Cuadra 2), Jr. Argentina (Cuadras 2-3), Jr. Brasil (Cuadras 4-5) y Pasaje Ecuador del C.P. La Rinconada Ana María (La Rinconada) del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con Código de Único de Inversiones N° 2439688, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para su custodia e Iniciar el trámite correspondiente de ejecución del Proyecto conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: HACER**, de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

